



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME DE SEGUIMIENTO:
“VERIFICACIÓN
PUBLICACIONES DE LEY, EN
LA PÁGINA WEB A 31 DE
ENERO DE 2021”**

01/02/2021


| | | |
|--|---|--------------------------|
|  <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p> | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: C-EM-F003 |
| | | VERSIÓN: 6 |
| | | FECHA: 11/12/2019 |
| | | PÁGINA 2 de 12 |

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-----|---|----|
| 1. | DATOS GENERALES..... | 3 |
| 2. | OBJETIVO DE LA AUDITORIA..... | 3 |
| 3. | ALCANCE DE LA AUDITORIA..... | 3 |
| 4. | DECLARATORIA | 4 |
| 5. | CRITERIOS DE AUDITORÍA..... | 5 |
| 6. | METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA..... | 6 |
| 7. | FORTALEZAS..... | 10 |
| 8. | HALLAZGOS /NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS..... | 11 |
| 9. | CONCLUSIONES..... | 11 |
| 10. | EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS..... | 12 |
| 11. | HISTORIAL DE CAMBIOS..... | 12 |

| | | |
|--|---|--------------------------|
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: C-EM-F003 |
| | | VERSIÓN: 6 |
| | | FECHA: 11/12/2019 |
| | | PÁGINA 3 de 12 |

| | | |
|-------------------------------------|------------|------------|
| Auditoría N° INVPLEY-2021-04 | | |
| Fecha entrega informe | | |
| Día | Mes | Año |
| 02 | 02 | 2021 |

1. DATOS GENERALES

| | | | |
|--|--|--------------|--|
| PROCESO(S) /ACTIVIDAD (ES) AUDITADO (S) | Publicación de planes institucionales 2021 e informes de gestión 2020 en la página web del Instituto. | | |
| LIDER(ES) DE PROCESO | Telly de Jesús Month Parra Subdirectores – Jefes de Oficina – Coordinadores de Grupo responsables de los temas a publicar. | CARGO | Jefe Oficina Asesora de Planeación Subdirectores – Jefes de Oficina – Coordinadores de Grupo |
| AUDITOR LÍDER | María Eugenia Patiño Jurado | CARGO | Jefe Oficina de Control Interno |

| OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES. | |
|---------------------------------------|---------------|
| NOMBRE: | CARGO: |
| NOMBRE: | CARGO: |
| NOMBRE: | CARGO: |


| | |
|--|----------------|
| FECHA DE APERTURA AUDITORIA | 01 / 02 / 2021 |
| FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA | 02 / 02 / 2021 |

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

| |
|---|
| <p>Verificar el cumplimiento de la publicación en página WEB de los documentos requeridos en los criterios.</p> |
|---|

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

| |
|--|
| <p>Verificar la publicación de los documentos que, a 31 de enero de 2021, han debido publicarse en la página</p> |
|--|

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p> | <p>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p> | <p>CÓDIGO: C-EM-F003</p> |
| | | <p>VERSIÓN: 6</p> |
| | | <p>FECHA: 11/12/2019</p> |
| | | <p>PÁGINA 4 de 12</p> |


WEB del Instituto, conforme a los criterios establecidos.

4. DECLARATORIA

- El presente seguimiento fue realizado con base en la verificación en la página WEB del IDEAM, de todos los planes a publicar en cumplimiento de lo establecido en el decreto 612 de 2018, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales vigentes concordantes; en consecuencia, no se realizó la selección de una muestra aleatoria; porque se tomó el 100% de lo establecido legalmente; razón por la cual, para el presente seguimiento no se presenta la posibilidad de materialización del riesgo de muestreo.
- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del instituto.
- En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno *“sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

| | | |
|--|---|--------------------------|
|  <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p> | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: C-EM-F003 |
| | | VERSIÓN: 6 |
| | | FECHA: 11/12/2019 |
| | | PÁGINA 5 de 12 |

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado

Artículo 1. Adicionar al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los siguientes artículos:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

- 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR*
- 2. Plan Anual de Adquisiciones*
- 3. Plan Anual de Vacantes*
- 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos*
- 5. Plan Estratégico de Talento Humano*
- 6. Plan Institucional de Capacitación*
- 7. Plan de Incentivos Institucionales*
- 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
- 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
- 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI*
- 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
- 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*

- 2. Ley 1474 DE 2011, artículos "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" específicamente los Artículos 73 y 74.*

Artículo 73: "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012: "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias Antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano"; adicionalmente Artículo 7°, indica:" Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán publicar en un medio de fácil acceso al ciudadano su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a más tardar el 31 de enero de cada año"

| | | |
|--|---|--------------------------|
|  <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p> | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: C-EM-F003 |
| | | VERSIÓN: 6 |
| | | FECHA: 11/12/2019 |
| | | PÁGINA 6 de 12 |

Artículo 74: “Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación”.

3. Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación Numeral 1.4, mediante el cual, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por medio del presente manual del protocolo para la gestión de los comités de conciliación, busca publicitar la gestión de estas instancias administrativas; las cuales son las encargadas de dirigir la estrategia para la defensa jurídica de los intereses de la entidad pública del orden nacional, el Estado y el patrimonio de los ciudadanos.

“Numeral 1.4: Elaboración y aprobación del plan de acción anual del Comité de Conciliación

..... 4. Presentar el plan de acción: Aprobado el Plan Anual de Acción del Comité de Conciliación, la secretaria técnica lo remitirá a las oficinas de planeación y de control interno de la entidad para su respectiva incorporación al plan anual institucional.”

¿Cuándo se debe cumplir la función?

El plan de acción del Comité de Conciliación debe formularse para un período anual, y este debe hacer parte del Plan Institucional Anual de la entidad, ha de ser aprobado por el Comité en los términos que establezca la entidad para la formulación del respectivo Plan Institucional.


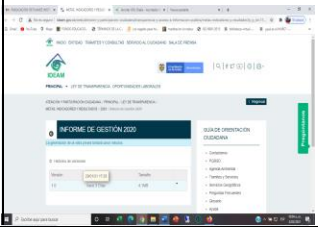

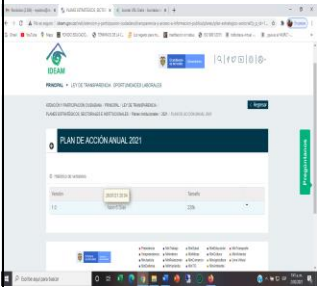

Por lo tanto, el Secretario Técnico debe presentar al Comité la propuesta del plan de acción con la antelación necesaria para garantizar su aprobación en el plazo institucional previsto. (El MOG propone que el plan de acción se elabore al inicio de la vigencia y se apruebe “a más tardar en la segunda sesión ordinaria del mes de enero” (v.1, p. 415). Sin embargo, teniendo en cuenta que el Plan Anual de Acción debe integrarse al Plan Institucional Anual, necesariamente su elaboración y aprobación deben agotarse antes de finalizar la vigencia anterior.)”

Y las demás normas que sean concordantes, coincidentes y complementarias.

6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de evaluación y seguimiento y del Plan Anual de Auditorías 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión del

pasado 14 de diciembre de 2020, procedió, el día 1° de febrero de 2021, a verificar el cumplimiento de lo establecido en el decreto 612 de 2018 y otras normas legales vigentes, en términos de revisar la página www.ideam.gov.co, para observar la publicación, a 31 de enero de 2021, de los planes establecidos en el en las normas legales vigentes, así:

| No. | DOCUMENTO | FECHA PUBLICACION | LINK | EVIDENCIA | OBSERVACIONES |
|-----|--|-------------------|---|--|---------------|
| 1 | Plan Anticorrupción y mapa de riesgos de corrupción 2021 | 20/01/21 9:12 | https://n9.cl/z1d2k |  | |
| 2 | Informe de gestión 2020 | 29/01/21 17:28 | https://n9.cl/y61g |  | |
| 3 | Plan Institucional de Archivo PINAR | 31/01/21 21:46 | https://n9.cl/f23qs |  | |
| 4 | Plan de Acción Anual 2021 | 26/01/21 20:04 | https://n9.cl/74be0 |  | |
| 5 | Plan de Adquisiciones 2021 | 31/01/21 21:42 | https://n9.cl/7o3qv |  | |



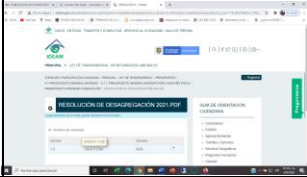
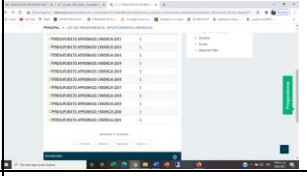
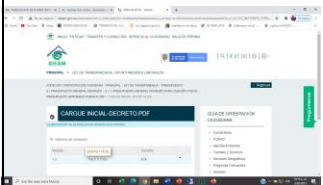
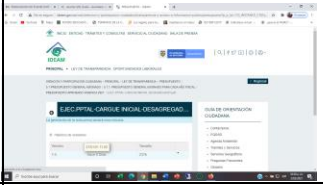
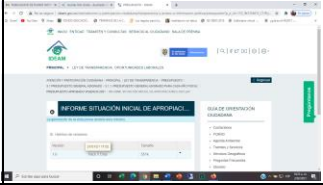
FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 6

FECHA: 11/12/2019

PÁGINA 8 de 12

| | | | | | |
|---|------------------|----------------|---|--|---|
| 6 | Presupuesto 2021 | 27/01/21 11:02 | https://n9.cl/5kvi4 |  | RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN |
| | | | https://n9.cl/go1w |  | PUBLICACIÓN PRESUPUESTO EN PÁGINA |
| | | 27/01/21 11:02 | https://n9.cl/pu683 |  | CARGUE INICIAL DECRETO |
| | | 27/01/21 11:02 | https://n9.cl/4vmm7 |  | EJECUCIÓN PRESUPUESTAL – CARGUE INICIAL DESAGREGADO |
| | | 27/01/21 11:02 | https://n9.cl/v3n0r |  | INFORME SITUACIÓN INICIAL DE APROPIACIÓN |



FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: C-EM-F003

VERSIÓN: 6

FECHA: 11/12/2019

PÁGINA 9 de 12

| | | | | | |
|----|---|----------------|---|--|--------------------------------------|
| | | 27/01/21 11:02 | https://n9.cl/gakou | | PRESUPUESTO INICIAL POR DEPENDENCIAS |
| 7 | Plan Anual de Vacantes 2021 | 31/01/21 16:17 | https://n9.cl/vo4q | | |
| 8 | Plan de Previsión de Recursos Humanos 2021 | 31/01/21 16:17 | https://n9.cl/l8bd | | |
| 9 | Plan Estratégico de Talento Humano 2021 | 31/01/21 21:46 | https://n9.cl/inwr | | |
| 10 | Plan Institucional de Capacitación 2021 | 31/01/21 16:17 | https://n9.cl/bbuc | | |
| 11 | Plan de Incentivos Institucionales 2021 | 31/01/21 16:17 | https://n9.cl/hj0b | | |
| 12 | Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 | 31/01/21 16:1 | https://n9.cl/pb6l | | |

| | | | | | |
|----|---|----------------|---|--|--|
| 13 | Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información. Oficina de Informática 2021 | 31/01/21 21:42 | https://n9.cl/zs7o9 | | |
| 14 | Plan de Seguridad y Privacidad de la Información. Oficina de Informática 2021 | 31/01/21 21:42 | https://n9.cl/8tsc | | |
| 15 | Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI 2021 | 31/01/21 23:58 | https://n9.cl/rwap | | |
| | Plan de Bienestar 2021 | 31/01/21 16:17 | https://n9.cl/3apn | | |
| 16 | Plan de Acción Comité de Conciliación 2021 Oficina Jurídica | 31/01/21 22:03 | https://n9.cl/bcjucl | | |

7. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

Se pudo evidenciar como fortaleza, que para la presente vigencia, el Instituto cumplió con la publicación oportuna de los planes establecidos en las diferentes normas legales vigentes, en la página web del Instituto, para beneficio de la ciudadanía en general.

| | | |
|---|---|--------------------------|
|  | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: C-EM-F003 |
| | | VERSIÓN: 6 |
| | | FECHA: 11/12/2019 |
| | | PÁGINA 11 de 12 |

8. HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS

| H/NC | OBS | DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado) | RECOMENDACIONES |
|------|-----|---|-----------------|
| N/N | | | |

Notas:

- Para las auditorías de gestión, el Hallazgo (H) corresponde al incumplimiento de un criterio.
- Para las auditorías de calidad el incumplimiento de un criterio, se determinará como una No Conformidad (NC).
- Tanto los Hallazgos como las No Conformidades y las Observaciones (OBS) identificadas requieren Plan de Mejoramiento.

9. CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar de la auditoría Interna y/o los cambios que afecte a la organización

De lo evidenciado en la página web, se concluye que el Instituto ha dado cumplimiento con la publicación oportuna de los diferentes planes institucionales 2021 y el informe de gestión de la vigencia inmediatamente anterior, en la página web institucional.

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

En cumplimiento del parágrafo 1° del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 648 de 2017 “Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces”, el presente informe tendrá como destinatario principal al representante legal del Instituto y al líder del proceso auditado. A través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se dará a conocer los resultados de las auditorías a los miembros de esta instancia.

Así mismo y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, este informe se publicará en la página web del Instituto-Ley de Transparencia.

| Nombre completo | Responsabilidad | Firma |
|---|--------------------|--|
| Nombre: María Eugenia Patiño J. Cargo: Jefe Oficina de Control Interno | Auditor Líder | <small>PATINO JURADO MARIA EUGENIA</small> Firmante: <small>CN=PATIÑO JURADO MARIA EUGENIA C=CO O=INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES 2.5.4.97=NICCO-8300006025</small> |
| Nombre: Subdirectores, Jefes de Oficina, Grupos de Trabajo y Oficina de Planeación. Cargo: | Líderes de Proceso | <small>Llave pública: RSA/2048 bits</small> |

| | | |
|--|---|--------------------------|
| | FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | CÓDIGO: C-EM-F003 |
| | | VERSIÓN: 6 |
| | | FECHA: 11/12/2019 |
| | | PÁGINA 12 de 12 |

10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

11. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | DESCRIPCIÓN |
|---------|------------|---|
| 1 | 30/10/2012 | Creación del documento |
| 2 | 19/11/2014 | Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso. |
| 3 | 05/12/2014 | Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso. |
| 4 | 27/04/2015 | Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones. |
| 5 | 29/09/2017 | Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso. |
| 6 | 11/12/2019 | Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso. |

MEPJ-01-02-2021

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|---|--|--|
| MÓNICA ROCÍO CASTRO SÁNCHEZ PROFESIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO JAME HUMBERTO LA ROTTA PROFESIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO | MARÍA EUGENIA PATINO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO | MARÍA EUGENIA PATINO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO |